



Ayudas a proyectos para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Navarra. Bases Reguladoras y Convocatoria 2024. Navarra.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo. Navarra

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Las subvenciones que se regulan en esta Orden Foral 22E/2024, de 26 de marzo, tienen por objeto determinar las condiciones por las que se regulará la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos para la ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas en Navarra, realizados entre el l 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024.

Las ayudas se destinarán a financiar proyectos y actividades culturales que se celebren o se desarrollen en el medio rural, tal como se define en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. En consecuencia, a los efectos de esta convocatoria, se entenderá por medio





rural los municipios navarros de un máximo de 30.000 habitantes y con una densidad de población igual o menor a 100 habitantes/km².

Las ayudas contempladas en esta convocatoria son coherentes con los objetivos perseguidos por esta medida que pretende apoyar proyectos para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas en Navarra.

La finalidad de estas ayudas es reforzar y desarrollar las capacidades del sector cultural más allá de los grandes núcleos urbanos, para consolidar su estructura y su tejido, así como instrumentos que faciliten la sostenibilidad de sus proyectos a largo plazo, mejoren la competitividad y empleabilidad en el sector y permitan el diseño y desarrollo de estrategias alineadas con los objetivos fijados por la UE para los años venideros, como digitalización, cohesión territorial, diversidad e inclusión, igualdad de género y "Pacto Verde" (Green Deal). Las ayudas pretenden justamente reforzar y desarrollar esas capacidades para construir un sector cultural en el medio rural sólido y contribuir, de este modo, a incrementar la actividad cultural en el territorio, entendida como un motor de cambio, dinamización y transformación social.

Estas subvenciones se financiarán por un importe máximo de 120.000 euros. La cuantía mínima de cada subvención ascenderá a la cantidad de veinticinco mil euros (25.000 euros) y la máxima a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 euros). La cuantía otorgada no podrá superar el 80% de los costes subvencionables.

Beneficiarios





Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades públicas, incluyendo las agrupaciones de entidades locales, y privadas, con y sin ánimo de lucro, incluyendo las entidades dependientes de entidades locales, así como los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra, pero sí las fundaciones u organismos públicos dependientes de la misma con personalidad jurídica propia.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación requerida será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Navarra. Se ha publicado el 26 de abril, así que el plazo finaliza el 27 de mayo de 2024.

Documentos adicionales

Orden 22E-2024